



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta N° 0012-2024-ARQ.AMMJ-RES.DEOBRA, Carta N° 12-2024-CONSORCIOCOMPLEJO, Carta N° 018-2024/ING.SUPERVISOR/RVM, Informe N° 216-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, Memorandum N° 1362-2024/MDAV-GGM, Informe N° 159-2024-GAJ-MDAV, Memorandum N° 1634-2024/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala en el numeral 142.1 del artículo 142 que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, se establece que cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En el numeral 142.8 señala que: Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (numerales incorporados por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF);

Que, el Reglamento señala en el artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución - Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF:

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia;

(...)

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio;

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. Numeral incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-MDAV-GM- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO COMPLEJO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-

Que, con **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA**, se reunieron el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Ing. Guillermo Hernando Yarleque Zúñiga, Ing. Roger Velarde Mostacero en calidad de Supervisor de obra, y en Representación del Consorcio Complejo el Sr. Roman Huaman Sauñe Representante Común del Consorcio Complejo, y el Arq. Alvaro Martín Mendoza Jicaro en calidad de Residente de obra, con la finalidad de hacer la respectiva Suspensión de la obra, la cual se constata lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de febrero de 2024

Según Asiento N° 98 del cuaderno de obra digital por parte del Residente, lo cual se menciona: "DIA DE HOY 10/02/2024 POR EFECTOS CLIMATICOS (LLUVIAS) QUE VIENEN OCURRIENDO EN TODO EL DEPARTAMENTO DE TUMBES SIENDO NO AJENA EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, SE HIZO IMPOSIBLE LABORAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO(...)" y según Asiento N° 99 del cuaderno de obra digital por parte del supervisor menciona: "QUE POR EFECTO CLIMATOLÓGICOS QUE VIENEN PRODUCIENDO EN TUMBES, SE LE HIZO IMPOSIBLE PARA EL CONTRATISTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO. EL EFECTO CLIMATOLÓGICO TRAJÓ CONSECUENCIAS COMO MENCIONA EN SU ASIENTO EL RESIDENTE (...)"

Acuerdos:

2.- Se acuerda a proceder la suspensión de obra de la ejecución de los trabajos de obra, a partir del 10 de febrero de 2024, la misma que no generara a las partes ningún tipo de obligaciones ni sanciones punibles. El compromiso por parte del contratista de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la suspensión;

DEL REINICIO DE LA OBRA.-

Que con fecha 15 de Febrero del 2024, se reunieron en representación de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Ing. Guillermo Hernando Yarleque Zuñiga, Ing. Roger Velarde Mostacero con C.I.P. N° 66790 en calidad de Supervisor de obra, y en Representación del Consorcio Complejo el Sr. Roman Huaman Sauñe identificado con D.N.I. N° 07642038 Representante Común del Consorcio Complejo, y el Arq. Alvaro Martin Mendoza Jicaro con C.A.P N° 15260 en calidad de Residente de obra, reunidos con la finalidad de hacer la respectiva Reinicio de la obra N°01, lo cual constata lo siguiente:

Con fecha 15 de febrero del 2024, según Asiento N° 100 del cuaderno de obra digital por parte del Residente, lo cual manifiesta que:

SE COMUNICA QUE A LA FECHA SE REINICIAN LOS TRABAJOS DE LAS EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 1.5.3 COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X4 CM EXISTENTE Y PARTIDA 1.10.3 ESTRUCTURA DE MADERA, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01 DESDE LA FECHA 15/02/2024;

SE REINICIAN QUE LOS TRABAJADORES UTILIZAN DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SE REALIZA ENFERMERO EL CONTROL DE TEMPERATURA Y OXIGERACION DE TODO EL PERSONAL (...);

Asimismo, Con fecha 15 de febrero del 2024, Asiento N° 101 del cuaderno de obra digital por parte del supervisor, lo cual menciona que:

HABIENDOSE VERIFICADO Que CAUSAL POR LA CUAL SUSPENDIERON LOS TRABAJO ha CULMINADO EL DIA 14/02/24 ASI MISMO SE HA VERIFICANDO QUE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR LOS TRABAJO POR LO QUE REINICIA EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA EL DIA 15/02/24" (...);

Que, mediante CARTA N° 0012-2024-ARQ.AMMJ-RES.DEOBRA de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Álvaro Martin Mendoza Jicaro alcanza la presentación de cronogramas reprogramados para la ejecución de la Obra, teniendo en cuenta la suspensión de plazo, cuyo reinicio se define a partir del día 15 de febrero de 2024, teniendo como fecha de culminación de obra real el día 07 de marzo de 2024; asimismo, el representante común del Consorcio Complejo alcanza al Supervisor de Obra la CARTA N° 012-2024-CONSORCIO COMPLEJO de fecha 19 de febrero de 2024, adjuntando los cronogramas reprogramados, teniendo en cuenta que el día 10 de febrero de 2024 se suspende el plazo y que el reinicio se define a partir del 15 de febrero de 2024, la cual tiene como fecha de culminación de obra real el día 07 de marzo de 2024;

Que, con CARTA N° 018-2024/ING.SUPERVISOR/RVM del Supervisor de Obra ING. ROGER VELARDE MOSTACERO, se alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, con fecha 20 de febrero de 2024 la conformidad de nuevo cronograma de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", después de revisar los cronogramas, los alcanza para los fines respectivos;

Que, mediante INFORME N° 216-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ de fecha 23 de febrero de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remite el análisis, evaluación e informe (dirigido a la Gerencia Municipal), señalando que habiendo revisado todo el sustento y documentación presentada, se declara PROCEDENTE la Aprobación de Suspensión de Plazo N° 01 de Fecha 10 de Febrero del 2024 y del Reinicio de Plazo N° 01 de Fecha 15 de Febrero del 2024, teniendo un tiempo de Suspensión de 5 días Calendario previa opinión de Asesoría Legal para la emisión de acto resolutorio correspondiente y que revisado los Cronogramas de ejecución y del Calendario Valorizado de Avance, el suscrito declara PROCEDENTE la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de febrero de 2024

Aprobación del y del Calendario Valorizado de Avance, considerando el termino contractual el 07-03-2024, previa opinión de Asesoría Legal para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1362-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de febrero se deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal; consecuentemente, con **INFORME N° 159-2024-GAJ-MDAV** de fecha 28 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que contando con la opinión técnica favorable de la Supervisión de Obra y de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, resulta viable la continuidad del trámite de aprobación mediante resolución de alcaldía la suspensión de obra N° 01, Reinicio de Obra N° 01, nuevo cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de la obra “RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, que consta con Carta N° 018-2024/ING.SUPERVISOR/RVM y con Informe N° 216-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1634-2024/MDAV-GGM**, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General la proyección de resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

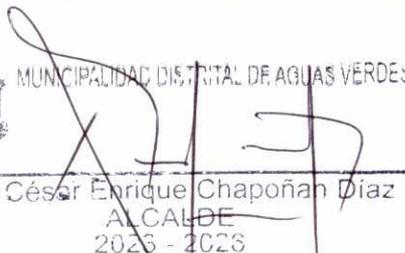
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO** de ejecución contractual materia del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM suscrito el 05 de diciembre de 2023, correspondiente a la obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2024, originada de acuerdo al acta de suspensión de obra de fecha 10 de febrero de 2024, estableciéndose que la suspensión del plazo de ejecución contractual, no generara a las partes ningún tipo de obligaciones ni sanciones punibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER QUE EL REINICIO del plazo de ejecución queda definido a partir del 15 de febrero de 2024, conforme al acta de Reinicio de obra N° 01 de fecha 15 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA**, correspondientes al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDAV-CS-1: “RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por motivo de la suspensión del plazo de ejecución contractual.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO COMPLEJO, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

